



HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIERREZ
PEDRAZA E.S.E
NIT: 809.000.383-0

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	TIPO DE ACTO CONTRACTUAL
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
	PRESUPUESTO OFICIAL
	El valor estimado es la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 13.800.000)
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL ÁREA DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FISICOS DEL HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S. E. DE VALLE DE SAN JUAN	
DEPENDENCIA EJECUTORA	HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E
De conformidad con el Manual de contratación de la ESE.	
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	
<p>La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante el Acuerdo 011 de Febrero 29 de 1996 se transformó el HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E. en Empresa Social del Estado cuyo objeto es la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.</p> <p>Se requiere entonces, para desarrollar y cumplir las labores asistenciales de la Empresa, suplir la necesidad existente y contratar la mencionada prestación del servicio, con la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que esté en condiciones de ejecutar el objeto contractual para satisfacer las necesidades de la Empresa, en aras de garantizar la prestación de un servicio público ágil y eficiente.</p> <p>Para el adecuado desarrollo de los procesos administrativos de apoyo a la gestión institucional, se identifica la necesidad de contar con servicios especializados y temporales que no hacen parte de la planta permanente de personal ni corresponden a funciones propias de empleos de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción. En tal sentido, resulta procedente la celebración de un contrato de prestación de servicios con persona natural, bajo los parámetros constitucionales y legales vigentes.</p> <p>El fundamento jurídico que soporta la justificación técnica del contrato establece la necesidad de garantizar una atención en salud óptima, oportuna y eficiente, es condición indispensable contar con un soporte administrativo, financiero y contable robusto y transparente. Las áreas de Presupuesto constituyen la columna vertebral de la gestión financiera de la E.S.E., toda vez que allí se consolida el recaudo de cartera, la programación del gasto, el pago a proveedores y el</p>	

“SU SALUD EN BUENAS MANOS”

Calle 4 No. 4 – 05 Barrio Centro Tel: - 3212303846.

Correo Electrónico: gerencia@hospitalvitofasael.gov.co



HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIERREZ
PEDRAZA E.S.E
NIT: 809.000.383-0

cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales, lo cual impacta directamente el flujo de caja e incide en la adquisición de insumos médicos y el pago del personal misional.

Por lo anterior, y al amparo de las facultades contractuales otorgadas por el Manual de Contratación de la E.S.E., resulta procedente y necesario contratar los servicios profesionales de una persona natural que brinde apoyo técnico y operativo en el área de Presupuesto y Tesorería. Con esto se busca garantizar la continuidad del flujo administrativo, mitigar riesgos de sanciones por extemporaneidad en reportes financieros y asegurar la adecuada trazabilidad y ejecución de los recursos destinados a la salud de la comunidad de Valle de San Juan.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL ÁREA DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FISICOS DEL HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S. E. DE VALLE DE SAN JUAN
FORMA DE PAGO	El HOSPITAL le cancelará al contratista el valor del contrato en seis (06) Pagos mensuales, cada pago equivalente a DOS MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000) , previa entrega de las actividades y Soporte de planilla de pago de la seguridad social por valor de la cuenta de cobro presentada por el Contratista y cargue a la plataforma del SECOP II, la ejecución del contrato
PLAZO DE EJECUCION	184 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
SUPERVISIÓN	La supervisión administrativa del contrato, será ejercida por la profesional universitaria del Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E
PERFECCIONAMIENTO	Con arreglo a lo previsto en el Manual de contratación de la ESE, el presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades y el Certificado de responsabilidad presupuestal.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1).** Generar los Certificados de Disponibilidad presupuestal (CDP), Registros Presupuestales (RP), y giros presupuestales en el sistema SIHOS. **2).** Apoyo en la elaboración de los informes de supervisión de proveedores. **3).** Proyectar las resoluciones de modificaciones presupuestales que sean requeridas. **4).** Apoyo al registro de

“SU SALUD EN BUENAS MANOS”

Calle 4 No. 4 – 05 Barrio Centro Tel: - 3212303846.

Correo Electrónico: gerencia@hospitalvitofasael.gov.co



HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIERREZ
PEDRAZA E.S.E
NIT: 809.000.383-0

información SIHO sistema de información hospitalaria y elaborar los reportes correspondientes al decreto 780 de 2016 para la Secretaria de Salud Departamental. **5).** Realizar entrega y recepción de fichas, equipos y dotación de APS. **6).** Apoyo a procesos de Recursos Físicos de la E.S.E. **OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen, en el caso de que utilice personal adicional para la ejecución del contrato deberá garantizar de igual manera su afiliación al sistema de seguridad social integral. **2.** Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato, en especial cualquier hecho que altere la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión. **3.** Atender todos los requerimientos que el contratante realice respecto del servicio contratado. **4.** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. **5.** El CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio. **6.** Los demás que le sean asignados para el normal cumplimiento del objeto del contrato en el Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista desarrollará la función de auxiliar de enfermería según necesidad del servicio, función que se verá reflejada en cuadro de turnos entregado mensualmente por la profesional Universitaria y publicado en la cartelera Institucional.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E – Acuerdo 003 del 11 de octubre de 2024- se trata de un contrato de prestación de servicios de cuantía inferior a 350 S.M.L.M.V, artículo 36, es un contrato directo cuyo valor es de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 13.800.000)** y según el artículo citado es causal de contratación directa cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente de 350 salarios mínimos legales vigentes (mínima cuantía), **que en el 2026 corresponde a \$ 612.816.750**

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E.S.E. consideró técnicamente viable este proyecto, ya que con la realización de estos procesos se logrará fortalecer las competencias misionales y asistenciales, además se da cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales que rigen la materia asistencial.

Del análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las diferentes obligaciones que se van a desarrollar y las capacidades que debe tener el contratista, se realizará un Contrato por valor de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 13.800.000)**. Atendiendo al análisis de mercado realizado por la entidad, con la propuesta previa respecto de cada uno de los ítems que competen del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

FACTORES DE SELECCIÓN

“SU SALUD EN BUENAS MANOS”

Calle 4 No. 4 – 05 Barrio Centro Tel: - 3212303846.

Correo Electrónico: gerencia@hospitalvitofasael.gov.co



HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIERREZ
PEDRAZA E.S.E
NIT: 809.000.383-0

El objeto que se requiere contratar corresponde al de prestación de servicios, de acuerdo a la normatividad vigente que rige a la ESE y al manual de contratación expedido por el Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

En el contrato a realizar no se solicitará la constitución de garantías a favor del Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E, de acuerdo a las condiciones, el objeto contractual y de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1510 de 2013, en su artículo 20 literal sexto "El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo". *La entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados cuya naturaleza sean por mínima cuantía.*

Quien describe la necesidad,

YENIFFER MARYURI CERQUERA LUGO
Profesional Universitario
Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E

Reviso
LOREN KARIME RUGELES MENDOZA
Asesora Jurídica